

CONCON,

12 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1000

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
5. Decreto Presupuestario N° 71 de fecha 31 de Diciembre del 2018, que aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°627de fecha 08 de julio del año 2019.-
7. Certificado de Aprobación Diplomado de Doña **NATALIA OJEDA BARRA**
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1. **RECONOZCASE**, las horas del “**DIPLOMA DE POSTITULO EN ATENCION PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR**” de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 a la siguiente funcionaria:

NOMBRE	HRS	ESTABLECIMIENTO
NATALIA OJEDA BARRA O CI [REDACTED]	316	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

2. **CANCELESE** esta asignación mensualmente de acuerdo al Artículo N° 57 letra C del D.S. 1889, una asignación de un 5 % del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría B, a contar del mes de Julio del año 2019.-

3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS

OSG/MEG/MCD/evp.